



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 14 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 0163-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 14 de agosto de 2020; el Informe N° 073-2020-MPLM-SM/UP de fecha 14 de agosto de 2020 y Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, publicado 09 de setiembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, sobre Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Traslados de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Traslado de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto de Supremo N° 259-2020-EF, financia la ejecución de Actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, mediante el mencionado Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata que generarán un estimado de 88 763 empleos temporales, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante el Informe N° 073-2020-MPLM-SM/UP de fecha 14 de agosto de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporado en el Presupuesto institucional vía Transferencia de partidas, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/. 669,957.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de las 05 actividades de intervención inmediata aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Trabajo de Promoción del empleo;

Que, mediante Informe N° 0163-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 14 de agosto de 2020, la Responsable de Planeamiento Presupuesto solicita aprobar bajo acto resolutorio por el Titular de Pliego, la desagregación de la Transferencia Vía Transferencia de Partidas, por la suma de S/. 669,957.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la Fuentes de Financiamientos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Decreto N° 8069-2020-MPLM-GM de fecha 15 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone la remisión del presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Provedo N° 15-2020 de fecha 15 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Oficina de Secretaría General su atención y trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

odm - 011 - 50 - 01





**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 259-2020-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma S/. 669,957.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente Financiamientos Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**DESAGREGACIÓN DE RECURSO**  
(D.S. N° 259-2020-EF)

<b>INGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
A nivel de Fuente de Financiamiento 3	<u>669,957.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>669,957.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	<b>669,957.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

